



Programa de Recuperación de Barrios
OPPA N°18

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

003347 14.07.2014

- a) El convenio de fecha 24 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8236 de fecha 13 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 16 de Agosto de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 4973 de fecha 2 de Septiembre de 2011 y modificada con fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobada por Resolución Exenta N° 7800 de fecha 31 de Diciembre de 2012, del proyecto "ARREGLO EN VEREDAS DE AVENIDAS Y CALLES SECUNDARIAS (POBLACION VICTOR DOMINGO SILVA , BRUNO NEFF, LAUTARO, J. EDWARDS Y LAS INDUSTRIAS)", Barrio La Castrina, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 1919 de fecha 29 de Abril de 2014 de la SEREMI de V. y U. al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón
- d) El D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha 14 JUL 2014 del convenio individualizado en el visto a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín mediante el cual el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios, dictó lo siguiente.

6/5

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile, a 14 JUL 2014 2014, **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.007-7, representado por su Director (PT) don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, RUT.: [REDACTED], casado, geógrafo, domiciliado para estos efectos en calle Serrano N° 45, 6° piso Región Metropolitana y don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 2.606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado 24 de Noviembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8236 de fecha 13 de Diciembre de 2010, modificado con fecha 16 de Agosto de 2011 aprobado por Resolución Exenta N° 4973 de fecha 2 de Septiembre de 2011 y modificada con fecha 31 de Diciembre de 2012 aprobada por Resolución Exenta N° 7800 de fecha 31 de Diciembre de 2012, de Serviu Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto "ARREGLO EN VEREDAS DE AVENIDAS Y CALLES SECUNDARIAS (POBLACION VICTOR DOMINGO SILVA , BRUNO NEFF, LAUTARO, J. EDWARDS Y LAS INDUSTRIAS)" BARRIO LA CASTRINA y que consideró una transferencia de fondos por \$45.179.813.- Este proyecto debe ser modificado según instrucción de la Seremi Metropolitana N° 1919 de fecha 29 de Abril de por cuanto el costo final de la ejecución de las obras incluidas en el proyecto ascienden a \$ 43.391.057, resultando un saldo sin invertir que asciende a \$1.788.756.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de San Joaquín, modifican el convenio indicado en la cláusula primera en el sentido de establecer como monto definitivo a transferir, para la ejecución del proyecto referido asciende a la suma de \$43.391.057.

TERCERO: En virtud de producirse un monto sin invertir en el convenio individualizado en la cláusula primera, por la suma de \$1.788.756, en este acto la Municipalidad de San Joaquín se compromete a reintegrar al SERVIU Metropolitano dicha cantidad, en el plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la presente modificación de convenio.

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

CUARTO: Los comparecientes en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de San Joaquín, modifican además el convenio ya individualizado, esto es los proyecto **ARREGLO EN VEREDAS DE AVENIDAS Y CALLES SECUNDARIAS (POBLACION VICTOR DOMINGO SILVA, BRUNO NEFF, LAUTARO, J. EDWARDS Y LAS INDUSTRIAS)" BARRIO LA CASTRINA** en el sentido de establecer que se prorrogan la vigencia de este hasta el día 31 de Diciembre de 2014.

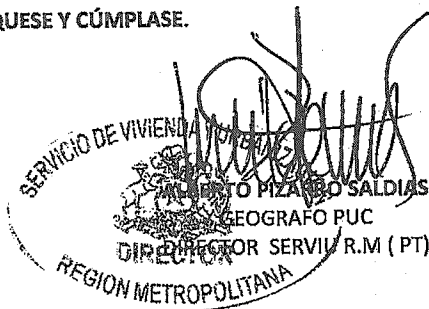
QUINTO : En lo demás, conserva plena vigencia el convenio indicado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SEPTIMO: La -personería del don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDIAS**, como Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, consta en el D.S. N° 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014 y la personería de don **SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA**, como Alcalde de la Municipalidad de SAN JOAQUIN consta de Sentencia de Acta de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral Metropolitano de fecha 29 de Noviembre del año 2012.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta el presupuesto de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



502
2014-
TRANSCRIPCIÓN



DIRECCION SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURÍDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
Santa Rosa N° 2606
SAN JOAQUIN.



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

